

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

50.

(Exp. N° 051430-000085-22) - Visto lo informado por Sección Cursos en relación a la cantidad de constancias laborales y de residencia recibidas en el primer semestre de 2022 se han establecido una serie de cambios para el segundo semestre del corriente año.

El Consejo de la Facultad de Derecho resuelve:

1) Aprobar el período propuesto para la acreditación de las constancias de residencia y laborales para las inscripciones a los cursos del segundo semestre que se realizarán en el mes de julio. Los estudiantes deberán realizar el envío de constancias según detalle:

Lugar: Formulario en Wifest

Fecha: del 16 al 23 de junio de 2022

Publicación de constancias correctas e incorrectas:

Web de Facultad de Derecho (Bedelía - Cursos) 30 de junio de 2022

Constancia laboral:

Tipo de constancias a enviar según modalidad de cursado: se dará prioridad a los estudiantes que presenten constancia laboral con los requisitos que se detallan a continuación en la elección de horarios para los cursos de Abogacía y Notariado

Requisitos:

i) Carta membretada de la empresa con fecha actualizada (junio /2022), RUT de la empresa, datos personales del estudiante, días y horarios en que se desempeña funciones o recibo de sueldo (mayo/2022) donde figuren los datos anteriores

ii) constancia y de alta de actividad emitida por BPS con fecha junio 2022 (no es válida la Historia Laboral). En el caso de funcionarios públicos deben enviar carta con los datos antes mencionados, firmada y sellada por el Jefe o Director del Departamento de Recursos Humanos del Servicio.

Constancia de residencia: Los estudiantes que presenten constancia de residencia permanente en el interior del país (distancia mayor a 30km de Montevideo) podrán inscribirse en cursos con modalidad a distancia de Abogacía y Notariado. Así como para los cursos en modalidad híbrida.

Requisitos:

i) Constancia de residencia emitida por la Seccional correspondiente. No serán válidos los formularios de extravío de cédula de identidad, ni facturas de pago de entes o servicios varios

ii) Manifestación de domicilio permanente en el interior del país y (distancia mayor a 30km de Montevideo) en el formulario de inscripción.

2) Pase al Departamento de Administración de la Enseñanza a sus efectos (11 en 11)